

RAD. 110013103004201900386

FL.167

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTA D. C. 03 JUL 2020

Para los fines pertinentes téngase en cuenta que el interviniente contestó la demanda en la oportunidad y propuso excepciones de mérito.

La parte actora procure el cumplimiento a lo ordenado en el inciso 1° del proveído de fecha 21 de noviembre de 2019 - fol. 146- esto es acreditando la inscripción de la demanda en el respectivo folio de matrícula inmobiliaria.

Notifíquese

El Juez,



GERMÁN PEÑA BELTRÁN

<p>JUZGADO 4º. CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 31 03 JUL 2020 Hoy, La Sria.  ROCÍO PINEDA PEÑA</p>

YRP.-



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ DC

CONSTANCIA SECRETARIAL

Con ocasión a la emergencia sanitaria producida por el COVID-19 y atendiendo lo dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura mediante Acuerdo PCSJA20-11521 de marzo de 2020 que dispuso la suspensión de términos en todo el país a partir del 16 de marzo de 2020, medida que fuera prorrogada hasta el 30 de junio de la presente anualidad mediante los Acuerdos PCSAJA20-11567 y CSJTOA20-60 emanados del Consejo Superior y Seccional de la Judicatura respectivamente. En virtud de lo anterior, se deja constancia que desde el día **DIECISÉIS (16) DE MARZO DE DOS MIL VEINTE (2020)** hasta el día **TREINTA (30) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTE (2020)** **NO CORRIERON TÉRMINOS**, por tal razón LOS PROCESOS DEL ESTADO del día dieciocho (18) de marzo de dos mil veinte (2020) SE NOTIFICAN por estado No 39 del día seis (6) de julio de 2020


NUBIA ROCIO PINEDA PEÑA
SECRETARIA